Restrepo-Meta, Julio 02 de 2026

Doctor
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General
Instituto departamental de tránsito y transporte del Meta
Calle 8 No. 3 - 31 Barrio Gaitán
Ciudad

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS N° 20260058

OBJETO DEL CONTRATO; Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las fotocopiadoras que son propiedad de la entidad y se encuentran ubicadas en las diferentes sedes del instituto departamental de tránsito y trasporte del meta"

Periodo de Reporte: primer pago pargo parcial 30%

OBJETIVO DEL INFORME: El presente documento tiene como objetivo presentar los resultados de la supervisión técnica, administrativa y financiera del Contrato suscrito entre ABC.SERVITECNIC LTDA y el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, celebrado el 25 de marzo de 2026.

Esta supervisión ha verificado de manera rigurosa el cumplimiento de las obligaciones contractuales, haciendo especial énfasis en el control detallado de la prestación del servicio y la trazabilidad de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, garantizando que el contratista se encuentra al día con sus responsabilidades legales y operativas.

Para el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, el control de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos no es solo un dato contable, es una herramienta de transparencia y eficiencia en el gasto público. Por lo tanto con el rigor que exige la entidad técnicamente se evidencia en este informe lo siguiente:

1. AVANCE FISICO

Item	Obligación	Observación de supervisión		
		Justificación	Cumple	No cumple

1.	Ejecutar el objeto contractual con total autonomía técnica y administrativa cumpliendo específicamente con lo siguiente:	El contratista ABC.SERVITECNIC LTDA ha demostrado plena capacidad operativa y administrativa, ejecutando las actividades programadas con sus propios recursos, herramientas y personal calificado, sin requerir apoyo logístico externo por parte del Instituto. Esto confirma que la ejecución se realiza bajo la figura de independencia laboral y autonomía empresarial pactada.	X	
	Ejecución técnica: cumplir estrictamente con el objeto, las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso (estudios previos, anexo técnico) y el contrato suscrito.	Se constata el cumplimiento del 30% del avance contractual mediante la entrega del diagnóstico; la revisión y ejecución referenciados en los tickets de Mantenimiento firmadas a satisfacción por la supervisión o el servidor público quien se encontraba presente al momento de intervenir el dispositivo en cada sede del Instituto. El contratista realizó las rutinas de limpieza, calibración, diagnóstico y cambio de consumibles/repuestos según lo exigido en el anexo técnico, logrando mantener la operatividad del parque de fotocopiadoras de la entidad. El dia 17 de abril de 2026 el Contratista presenta ante esta supervisión el Diagnostico del estado actual de los equipos evidenciando aquellos que amerita de manera oportuna realizar los respectivos correctivos y recomendaciones	X	
	Subordinación de la supervisión: Acatar las sugerencias y observaciones de la supervisión designada por el Instituto, siempre que busque optimizar el proceso o asegurar la calidad de la prestación del servicio	Durante el periodo reportado, el contratista mantuvo canales de comunicación asertivos y atendió con total diligencia las directrices, solicitudes de priorización de sedes y observaciones emitidas por esta supervisión. Cada requerimiento fue respondido formalmente y ejecutado dentro de los tiempos prudenciales, optimizando la calidad del servicio.	X	
	Integridad de la propuesta: Cumplir con todos los ofrecimientos s realizados en su propuesta técnica y económica la cual se entiende como parte integral del contrato para todos los efectos legales	Se realizó el cruce de información entre los servicios efectivamente prestados y la propuesta económica adjudicada. Se verificó que los valores cobrados, los tipos de repuestos utilizados y las tarifas de mantenimiento preventivo/correctivo se ajustan estrictamente a los precios ofertados por el contratista, garantizando el equilibrio económico del contrato y la ausencia de sobrecostos.	X	

	Seguridad Social e Integral: Garantizar la afiliación y permanencia en el sistema EPS PENSION Y ARL según la Ley 100 de 1993 es imperativo presentar los soportes de pago mensuales para el trámite de cada cuenta de cobro y como requisito para la certificación de cumplimiento	El área de supervisión realizó la trazabilidad y verificación rigurosa de las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. Los soportes presentados concuerdan con los periodos laborados y los montos de ley, acompañados de la certificación de cumplimiento parafiscal expedida por el Representante Legal, cumpliendo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
	Disponibilidad técnica Permanente: Garantizar la disponibilidad inmediata del personal técnico calificado propuesto conforme a los requisito de idoneidad exigidos asegurando la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sin interrupciones que afecten la operaciones del Instituto.	Se comprobó la disponibilidad inmediata del personal técnico asignado por el contratista. Ante las solicitudes de mantenimiento correctivo por fallas imprevistas en las fotocopiadoras de las sedes, el contratista respondió dentro de lo estipulado, desplazando personal idóneo y evitando la parálisis de las actividades administrativas del Instituto.	X	
	Marco Legal Supletorio: Responder por las obligaciones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio que apliquen a la naturaleza del servicio y la responsabilidad civil contractual.	El contratista ha cumplido sus obligaciones bajo los principios de buena fe, idoneidad y debida diligencia que rigen el Código de Comercio y el Código Civil para la prestación de servicios, demostrando una conducta contractual sólida y ajustada a la ley.	X	

2. Avance Financiero del Contrato

Concepto	Porcentaje (%)	Valor en Cifras ($)	Valor en Letras
Valor Total del Contrato	100%	$38.837.000	Treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil pesos M/CTE
Valor Autorizado a Pagar	30%	$11.651.100	Once millones seiscientos cincuenta y un mil cien pesos M/CTE
Por ejecutar	70%	($27.185.900	Veintisiete millones ciento ochenta y cinco mil pesos Mc/te

Durante este período no se materializó ningún riesgo.

Conclusión de la Supervisión: Con fundamento en la revisión documental y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se concluye que la ejecución se desarrolla conforme al cronograma y las condiciones pactadas. Por lo tanto, se emite concepto favorable para proceder con el desembolso correspondiente al **30% del valor total del contrato**, equivalente a la suma de **$11.651.100**, manteniendo un control financiero óptimo sobre el saldo restante de la contratación. El contrato queda con un saldo a favor por ejecutar del 70% ($27.185.900), garantizando la viabilidad presupuestal para el resto de la vigencia contractual.

LUZ NELLY SANCHEZ ROMERO
Supervisora contrato 20260058